

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Divisional de Ciencias Sociales

A la comunidad de la División de Ciencias Sociales se le comunica los

ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL *de la sesión extraordinaria 09-01, realizada el 25 y 30 de Octubre del 2001.*

1. Se aprueba por unanimidad el orden del día.
2. Se aprueba por unanimidad el Acta 06-01 de la sesión realizada el día 15 de Agosto del 2001.
3. Se aprueba por unanimidad el Acta 08-01 de la sesión realizada el día 25 de Septiembre del 2001.
4. Se acuerda el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2002, para entregar ante el H. Consejo Académico para su debida aprobación.
5. Se aprueba por unanimidad el Dictamen emitido por la Comisión Académica Divisional, donde se declara improcedente el Recurso de Impugnación al resultado del Concurso de Examen de Oposición para ocupar la plaza de ajuste de contratación en el Area de Introducción al Estudio del Derecho, presentado por el Lic. Ramón Fernández Gallardo del Departamento de Derecho, en base a las cláusulas 53 y 54 del Contrato Colectivo de Trabajo^I y al Artículo 130 del Estatuto de Personal Académico^{II}.
6. Se aprueba por unanimidad que el Recurso de Impugnación interpuesto por el Lic. Ramón Fernández Gallardo del Departamento de Derecho a las reglas de procedimiento del Concurso de Examen de Oposición para ocupar la plaza de ajuste de contratación de dicho Departamento, semestre 2001-2 del Area de Derecho Internacional, fue presentado en tiempo y forma. Así mismo se acuerda enviar el Recurso de Impugnación a la Comisión Académica Divisional para que emita el dictamen correspondiente.
7. Se aprueba por unanimidad la publicación de la Convocatoria presentada por el Departamento de Sociología y Administración Pública para el Concurso por Oposición para ocupar un Ajuste de Contratación de 15 hs/sem/mes para docencia en el Area de Metodología, dirigido a personal académico por asignatura con 25 hs/sem/mes con carácter indeterminado.
8. Se acuerda que el Lic. Francisco J. Mejía Cisneros, Jefe de Departamento de Derecho, presente o dé cabal cumplimiento a los criterios 7, 8 y 18 de los Criterios Generales para la Organización y Operación de Cursos de Titulación^{III}, mismos que deberá de presentar para el día 15 de Noviembre del presente año ante este H.

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Divisional de Ciencias Sociales

Consejo Divisional para estar en condiciones de resolver la aprobación de los VIII Cursos de Titulación del Departamento de Derecho.

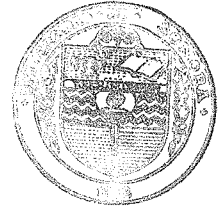
9. Se acuerda que la Comisión Académica Divisional, elabore propuestas de criterios particulares para la organización de Cursos de Titulación de la División de Ciencias Sociales, mismas que tendrá que presentar para su análisis, discusión y en su caso aprobación de los mismos, para el mes de Febrero del año 2002.
10. Se acuerda comunicar a la comunidad estudiantil de la División de Ciencias Sociales, la suspensión de los cursos de titulación, en tanto no sean autorizados por el Consejo Divisional, convocados por el Director de la División y por el Jefe de Departamento en atención a lo establecido en los criterios 1 y 16 de los Criterios Generales para la Organización y Operación de Cursos de Titulación^{IV}.
11. Se acuerda que la Convocatoria presentada por el Departamento de Derecho para Concurso por Oposición en Asignaturas del Departamento, como en las de Servicio, no se convoquen, en mientras tanto no exista un dictamen por parte de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos.

CLAVE	MATERIA	H/S/M	GRUPOS
0612	Derecho Constitucional	5	1
0685	Filosofía del Derecho	5	3
0656	Derecho Civil IV	5	1
0634	Derecho Agrario	5	1
0642	Derecho Civil III	5	2
0647	Derecho Procesal Penal	5	1
0623	Derecho Penal I	5	2
0631	Derecho Penal II	5	1
0646	Derecho Procesal Civil	5	1
0658	Garantías	5	1
0659	Derecho Internacional Privado	5	3
0677	Derecho Civil V	5	4
0678	Derecho Procesal Administrativo	5	2

UNIVERSIDAD DE SONORA
Consejo Divisional de Ciencias Sociales

A T E N T A M E N T E
"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"


LIC. FRANCISCO J. RITCHIE MANRIQUEZ
SECRETARIO ACADEMICO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA
DEL FONDO DE
CULTURA

Hermosillo, Sonora a 26 y 30 de Octubre del 2001.

^I **Cláusula 53 del Contrato Colectivo de Trabajo 2001-2003: Resolución del Jurado.** El Jurado notificará a la Comisión Dictaminadora y al Jefe del Departamento el resultado del concurso. La Comisión Dictaminadora a su vez comunicará al Director de División el resultado del concurso.

Cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo 2001-2003: Publicación de la Resolución: Cuando el Consejo Divisional haya emitido el dictamen del concurso, el Director de División correspondiente será el encargada de publicar la resolución enviada por la comisión dictaminadora, así como de notificar al Consejo Divisional, al Vicerrector, al STAUS, a la CMGAA y a los concursantes el resultado del concurso.

En ningún caso el dictamen podrá ser favorable a una persona que no aparezca en la relación de aspirantes y que la CMGAA esté de acuerdo que cumplió con los requisitos mínimos del puesto.

^{II} **Artículo 130 del Estatuto de Personal Académico.** En el escrito a que se refiere el Artículo anterior se deberá mencionar:

- I. El Nombre del recurrente.
- II. El acto o resolución objeto de impugnación.
- III. Los hechos en que el recurrente se apoya para interponer el recurso.
- IV. Los conceptos de violación.

El escrito deberá estar acompañado de las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.

^{III} **Criterios 7, 8 y 18 de los Criterios Generales para la Organización y Operación de Cursos de Titulación:**

Criterio 7: Los contenidos de las asignaturas deberán ofrecer conocimientos adicionales, relevantes y novedosos enfocados a un campo específico de una disciplina o a un problema del conocimiento, por lo que no deberán repetir los contenidos de las asignaturas del plan de estudios.

Criterio 8: Los contenidos de las asignaturas deberán estar interrelacionados entre sí y ofrecer un marco homogéneo de conocimientos para la etapa del seminario de titulación.

Criterio 18: La aplicación de los recursos generados por los cursos de titulación serán supervisados por la Dirección de la División correspondiente. Los recursos netos disponibles, deberán destinarse al apoyo de las funciones sustantivas del Departamento en que se hayan generado los propios recursos, de acuerdo con los planes y programas aprobados.

^{IV} **Criterio 1 y 16 de los Criterios Generales para la Organización y Operación de Cursos de Titulación:**

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Divisional de Ciencias Sociales

Criterio 1: El diseño y programación de los cursos de titulación serán autorizados por los Consejos Divisionales, quienes vigilarán y determinarán sobre la pertinencia académica y calidad de los cursos.

Criterio 16: Los cursos de titulación deberán ser coordinados, organizados, supervisados y evaluados por la Dirección de la División correspondiente, en coordinación con el Jefe de Departamento.